

FORMATO						
ACTA DE SUSPENSIÓN						
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN				
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2				
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA						
DIRECCIÓN TÉCNICA DE	CONSTRUCCIONES	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL			
ACTA No	43	SUSPENSIÓN AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☒	DE CONTRATO DE OBRA			
1. ANTECEDENTES						
CONTRATO No LICITACIÓN PÚBLICA ☒ SELECCIÓN ABREVIADA ☐ CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ 1777-2021 (Número de Contrato) CONCURSO DE MÉRITOS ☐ LICITACION PÚBLICA IDU-LP-SGI-014-2021 (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)						
OBJETO DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOYACÁ (AK 72) DESDE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183), INCLUYE LA INTERSECCIÓN CON CALLE 183 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)						
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO AVENIDA BOYACA ENTRE CALLE 170 Y CALLE 183 - BOGOTÁ (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)						
CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO 1790-2021 (Indique en este espacio el número del contrato asociado)						
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DIECINUEVE (19) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)						
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 3 DE ENERO DE 2022 (Día) (Mes) (Año)						
VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 72.334.682.056,00 (Indique en este espacio el valor del contrato en números)						
CONTRATISTA CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)						
INTERVENTOR CONSORCIO AVENIDAS IC NIT 901.544.650-0 (Escriba el nombre o razón social del Interventor) (Escriba el NIT del Interventor)						
SUPERVISOR (A) MELIZA MARULANDA (Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU en contrato de intervención)						
2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES						
PRÓRROGAS	No.	N.A.	DE FECHA	N.A.	PLAZO	N.A.
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					PLAZO	N.A.
ADICIONES:						
CONTRATOS ADICIONALES	No.	N.A.	DE FECHA	N.A.	VALOR	N.A.
	No.	N.A.	DE FECHA	N.A.	VALOR	N.A.
ADICIONES:	No.	N.A.	DE FECHA	N.A.	VALOR	N.A.
	No.	N.A.	DE FECHA	N.A.	VALOR	N.A.
TOTAL ADICIONES					VALOR	N.A.
RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)						
MAYORES CANTIDADES	No.	N.A.	DE FECHA	N.A.	VALOR	N.A.
MAYORES AJUSTES	No.	N.A.	DE FECHA	N.A.	VALOR	N.A.
MAYOR PERMANENCIA	No.	N.A.	DE FECHA	N.A.	VALOR	N.A.
TOTAL RECONOCIMIENTO					VALOR	N.A.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$	72.334.682.056,00				
3. SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN						
SUSPENSIÓN ANTERIORES:						
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	N.A.	DE FECHA	N.A.	No. DIAS	N.A.	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	N.A.	DE FECHA	N.A.	No. DIAS	N.A.	
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIÓN				No. DIAS		
SUSPENSIÓN ACTUAL:						
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	1	DE FECHA	28/06/2023	No. DIAS	19	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	N.A.	DE FECHA	N.A.	No. DIAS	N.A.	
FECHA DE REINICIACIÓN	17	DE	JULIO	DE	2023	
	(Día)		(Mes)		(Año)	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	21	DE	AGOSTO	DE	2023	
	(Día)		(Mes)		(Año)	

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE		INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE	CONSTRUCCIONES	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
		DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL
ACTA No	43	SUSPENSIÓN AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☒
		DE CONTRATO DE OBRA

Las partes representadas por: JOSE GUILLERMO GALAN GÓMEZ

representante legal del contratista; JORGE MAURICIO CASAS VERA

representante legal (S) de la interventoría; y MELIZA MARULANDA

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan SUSPENDER el

de la interventoría con número de Radicado IDU. contrato de conformidad con el oficio

N/A
Indicar el número de radicado IDU

N/A
(Obr)

de N/A
(Mes)

de N/A
(Año)

4. CAUSAS

De acuerdo con la solicitud enviada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB con oficio 3131001-2023-100-S-2023-108060, radicado IDU 20235260772232 del 15/05/2023, mediante el cual requieren se realicen la construcción de las domiciliarias de alcantarillado sanitario y pluvial, en ambos costados del corredor de la Av. Boyacá entre calle 170 (Av. San José) y la Calle 183 (Av. San Antonio) en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación EAAB ESP No. 9-07-30500-1034-2017 - IDU No. 1450 de 2017, y con el fin de que la EAAB pueda dar atención a la Acción Popular - Incidente de Desacato radicado No. 250002315000-2003-01462-01 emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el cual ordena "Finalmente, se ordenará que se lleven a cabo las mesas técnicas necesarias entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU y la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB- en relación con la ejecución del contrato nro. IDU 1777 de 2021, para que se empalmen las redes sanitarias y pluviales de la vía en obra, junto con las de los residentes del barrio San José de Bavaria, en lo que respecta al tramo intervenido y compartido, tal y como se observó en inspección judicial; con ello, se busca generar una temprana interconectividad de redes de alcantarillado y pluviales aferentes a la compartida vía en ampliación y el barrio en cuestión"; se adelantaron mesas de trabajo con participación de la EAAB, IDU, Contratista e interventoría en las que se definió el alcance de las obras requeridas por la EAAB, el presupuesto y las competencias de pago de las obras a ejecutar.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el 27 de junio de 2023, se recibió el acta de definición de competencias de pago debidamente avalada por el Delegado de zona de la EAAB y que las partes requieren de un plazo prudente para analizar y conceptuar frente a la solicitud de construcción de domiciliarias de alcantarillado, para la incorporación en el alcance contractual del contrato de obra 1777 de 2021, así como evaluar las condiciones en que se adelantará la modificación contractual solicitada por la interventoría mediante comunicación con radicado IDU N° 202352601035482 de fecha 27 de junio de 2023, la cual fue observada por la entidad por cuanto presenta inconsistencias que deben ser subsanadas por el contratista de obra y la interventoría. De tal manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual, previniendo un impacto en el desarrollo del proyecto, las partes, Contratista de Obra, Interventoría e IDU acuerdan suspender el contrato de obra 1777 de 2021, en un término de diecinueve días calendario, **a partir del veintiocho (28) de junio de 2023 hasta el dieciséis (16) de julio de 2023**, estableciendo el reinicio del contrato **el diecisiete (17) de julio de 2023**.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta - ALCANCE Y DESARROLLO DEL OBJETO , la cual establece " (...) Construcción de redes de servicios públicos (traslado, reparación,renivelación, rehabilitación, reubicación, renovación y construcción de las mismas y redes provisionales y/o definitivas para garantizar conducción y desagües) para lo cual deberá coordinarse y avaluarse con cada una de las entidades correspondientes" del contrato de obra, en aras de garantizar la continuidad de la correcta ejecución de la obra y con ello salvaguardar la finalidad de la contratación y de preservar el interés público que dio origen al contrato 1777 de 2021.

OBSERVACIONES:

1. La presente suspensión cesará una vez se supere la causa que la motiva, caso en el cual se procederá a su reinicio.
2. Con la suscripción de la presente suspensión, el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien.
3. El Contratista se compromete a ampliar los plazos de las garantías en las condiciones establecidas en el contrato.
4. El plazo de suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato.
5. Teniendo en cuenta que la causa que da origen a la presente suspensión no es imputable a la Entidad, el IDU manifiesta que, esta suspensión no causará costo para la Entidad y por lo tanto, no generará costo por reconocimiento alguno para el Contratista de obra ni de interventoría.
6. La presente suspensión del contrato no ocasiona reconocimiento económico al contratista.
7. Sin perjuicio de la suspensión de las obligaciones contractuales que se pactan, las partes podrán continuar adelantando ctividades de carácter administrativo, HSE y vigilancia, directamente relacionadas con aquellas que estén orientadas a lograr superar la causa que motiva la presente suspensión.

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE		INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE	CONSTRUCCIONES	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
		DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL
ACTA No	43	SUSPENSIÓN AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☒
		DE CONTRATO DE OBRA

El Contratista de obra se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría.

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

veintiocho
(28)
días del mes de
junio
de
2023

(Día en letras)
(Día en números)
(Mes en que se firma el acta)
(Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre)
JOSE GUILLERMO GALAN GÓMEZ
 Representante Legal del Contratista
 Nombre de la firma contratista

(Firma)
(Nombre)
MARIA PLENCA MONTES MENDOZA
 Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU
 Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre)
MELISSA MARULANDA
 Directora Técnica de Construcciones
 Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre)
JORGE MAURICIO CASAS VERA
 Representante Legal del Interventor (S)
 Nombre de la firma interventora

(Firma)
(Nombre)
DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
 Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema Vial (E)
 Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre)
LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA
 Subdirector General de Infraestructura (E)
 Instituto de Desarrollo Urbano

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.